

RESEÑAS

Bibliographical Reviews

1



RESEÑA de:/ BOOK REVIEW of: RUIZ, GUILLERMO RAMÓN (director y compilador) (2020): El derecho a la educación: definiciones, normativas y políticas públicas revisadas (Buenos Aires / EDUDEB), 262 pp. ISBN: 978-950-23-2971-0 / EPUB ISBN: 978-950-23-3010-5

A CARGO DE: / BY:
ANA ANCHETA ARRABAL*

DOI: 10.5944/reec.37.2021.27867

Recibido: **8 de julio de 2020**
Aceptado: **18 de agosto de 2020**

*ANA ANCHETA ARRABAL: Profesora Contratada Doctora en el Departamento de Historia y Educación Comparada de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia trabaja las líneas de investigación centradas en las políticas y sistemas de Educación y Atención de la Primera Infancia, el derecho a la educación y la equidad educativa desde la perspectiva y el ámbito de la educación comparada e internacional. **Datos de contacto:** E-mail: ana.ancheta@uv.xes. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9833-242X> y SCOPUS AUTHOR ID: 57201408839

En el libro *El derecho a la educación: definiciones, normativa y políticas públicas revisadas*, Esta compilación se focaliza en el estudio de uno de los términos conceptuales más mencionados por las ciencias de la educación: el derecho a la educación. El trabajo es resultado de una línea de investigación desarrollada por él mismo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja de la Universidad de Buenos Aires, y representa una actualización profunda en esta cuestión temática. La mayor parte del libro es autoría del director, mientras que tres capítulos fueron producidos por integrantes de su equipo de investigación en dicha institución y se enmarcan en el proyecto I+D que allí dirige el profesor Guillermo Ruiz.

La obra realiza una elucidación del derecho a la educación a partir de diferentes escalas de análisis. En el primer capítulo, el director de la obra inicia el estudio del derecho a la educación y sus definiciones como construcción histórica, a partir de la Revolución Francesa, considerando el surgimiento de la escolarización moderna a la luz de la configuración de los Estados nacionales y el auge del constitucionalismo liberal clásico. Posteriormente, centra la atención en las aportaciones del constitucionalismo social y del constitucionalismo internacionalizado fruto de la consagración de la educación en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Para ello avanza, en la conceptualización del derecho a la educación desde el principio de igualdad complementado por el principio de equidad. Esta aproximación histórica resulta importante para comprender el alcance que tendrá el derecho a la educación a lo largo del desarrollo de la obra cuando es analizado tanto a partir del enfoque de derechos humanos -en función de la teoría de los derechos fundamentales- como desde la perspectiva específica de la pedagogía. Este último planteamiento es el aspecto más original que sin duda aporta la obra, ya que implica cuestionamientos y líneas de indagación desde la didáctica y la sociología del curriculum, cuando el autor se pregunta «¿derecho a qué es el derecho a la educación? ¿a qué educación? ¿a educación sobre qué?»

A partir de este planteamiento inicial, la obra se estructura en dos partes: el plano de las normas y el plano de las acciones del Estado en los cuales el profesor Guillermo Ruiz no solo utiliza la perspectiva de la educación comparada (internacional y subnacional) sino también del derecho comparado. En el segundo capítulo, que integra la primera parte del libro, cuya autoría está a cargo de Gonzalo Álvarez, Alexis Bugay, Matías Crolla, Florencia Tagliani y Tomás Yaber, se realiza un análisis pormenorizado de las bases constitucionales y legales de la educación en cinco países que componen el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), tanto países miembros como países asociados: Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela y Chile

En el caso de Brasil se realiza un estudio histórico hasta la Constitución Federal de 1988, en donde se regula a la educación como derecho público y social, lo cual dio lugar a un cambio fundamental en la concepción de este derecho respecto de las anteriores versiones de la Constitución. También se trabaja con la Ley Darcy Ribeiro (ley 9394) que reglamenta el derecho constitucional a la educación. Para el de Chile se interpreta la Constitución de la dictadura aprobada en el año 1980, en el que son las familias las que tienen un derecho preferente y el deber de educar a los hijos, siendo el rol del Estado proteger ese derecho. También se enumeran y explican las normas de menor jerarquía que reglamentan el derecho a la educación. Asimismo, se interpreta el texto constitucional de Paraguay sobre derecho a la educación y las normas infraconstitucionales que la regulan señalando los cambios recientes en la extensión de la obligatoriedad de la educación general básica.

Se estudia también la Constitución de la República Oriental del Uruguay, que cuenta con un amplio marco normativo en lo que respecta al derecho a la educación en el que se encuentra cristalizada la obligatoriedad de la enseñanza primaria y la educación media agraria e industrial, y se garantiza también la gratuidad en todos los niveles educativos, con excepción de los estudios de posgrado. Se analiza el sistema nacional de educación a través de las normas que la conforman, como reglamentarias del mandato constitucional. Por último, se analizan las cláusulas relacionadas con la educación en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en la que desde el preámbulo se establece a la educación como derecho esencial caracterizado como un derecho humano y un deber social fundamental, democrático, gratuito y obligatorio.

En el siguiente capítulo, con una profundización del enfoque comparativo internacional, Guillermo Ruiz focaliza su análisis en las bases constitucionales y legales de Argentina. Con las mismas categorías utilizadas en el capítulo precedente, el autor aborda aquí definiciones normativas sobre: el rol del Estado frente al derecho a la educación, el desarrollo legislativo de dicho derecho como acción del Estado, las políticas educativas, enmarcadas en el desarrollo legislativo, y los problemas derivados del desarrollo legislativo y de las políticas educativas. Lo destacable de ambos capítulos es la línea que brinda perspectiva del derecho comparado aplicado a estos casos nacionales, ya que ella pone en evidencia algo que Ruiz se plantea al inicio del libro: la diversidad de definiciones que en la región latinoamericana existen en torno a este derecho cuyo significado adquiere sentido en el contexto local.

En la Parte II de la obra se revisan las acciones del Estado a partir del estudio de las políticas públicas implementadas por el Estado federal argentino y las jurisdicciones provinciales y sus resultados desde una perspectiva comparativa subnacional. Para ello, después de definir algunos de los problemas más importantes de la actualidad de la educación, en el capítulo cuarto del libro, Guillermo Ruiz caracteriza el derecho a la educación desde su cobertura y el rendimiento interno del sistema educativo, y toma como fuentes los datos provistos por los Censos de Población y Vivienda realizados tras el retorno a la democracia en Argentina (ocurrido en el año 1983). Se pone entonces de manifiesto las dificultades de planificación por parte del Estado a través de los datos censales correspondientes a los años 1991, 2001 y 2010, lo cual se debe a la aplicación de los ciclos de reformas educativas que en un período corto de tiempo generó cambios en la estructura académica de la educación obligatoria de este país. Asimismo, el estudio realizado recopila las variables relacionadas con la cobertura de la educación en los censos de dichos años, comparándolas para destacar las diferencias metodológicas que presentan entre sí. Respecto al rendimiento interno del sistema, las variables son consideradas estables, apelando nuevamente al enfoque comparativo para analizar las tasas de asistencia escolar en los tres censos mencionados, la evolución de la población que asiste o asistió a los establecimientos educativos por cada jurisdicción provincial (dentro de Argentina) y por rangos de edad, lo cual evidencia diferencias internas muy notorias. Finalmente, el autor evalúa en este capítulo los efectos de los cambios en la extensión de la obligatoriedad de la educación a través de los adolescentes de trece a diecisiete años que se encuentran escolarizados.

Los siguientes dos capítulos se concentran en políticas ejecutadas por las jurisdicciones provinciales en relación con el ejercicio del derecho a la educación por parte de diferentes grupos sociales. Por un lado, Adrián Azrak, en el quinto capítulo, analiza la política pública sobre la inclusión de la discapacidad mental en la educación común

de nivel primario dispuesta por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este capítulo, se revela que en dicha política ocupa un lugar central la enfermedad, y especialmente en el diagnóstico psicológico, en la organización escolar. Los investigadores observan la extrapolación acrítica del modelo clínico para definir la educabilidad del sujeto. Por su parte, en el sexto capítulo, Victoria Rio analiza la diferenciación de la educación de jóvenes y adultos en la Provincia de Buenos Aires a través de circuitos diferentes con tiempos acotados y diversidad de condiciones académicas e institucionales. Se pone énfasis en el principio de equidad, especialmente en lo que respecta al tratamiento de los sectores sociales más empobrecidos que conforman una parte importante de la población de la jurisdicción.

Podríamos así pensar que después del análisis -en el cuarto capítulo- del rendimiento interno a partir de los indicadores censales sobre la educación como intento de medir el derecho a la educación, ambos capítulos -el quinto y el sexto- resultan significativos para analizar las acciones del Estado a través de algunas de las políticas educativas concentradas en la protección de los grupos vulnerables que padecen serias dificultades para el ejercicio del derecho a la educación, como es el caso de la primera infancia con discapacidad mental en Ciudad de Buenos Aires o el de los jóvenes y adultos no escolarizados en Provincia de Buenos Aires. Los resultados, en cuanto acciones del Estado, implican el cumplimiento de obligaciones internacionales en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. La centralidad en la enfermedad y discapacidad mental de la acción de la Ciudad de Buenos Aires y la diversificación y flexibilización de los heterogéneos formatos disponibles para la educación de jóvenes y adultos en la Provincia de Buenos Aires suponen una problemática precisada, en la medida en que, en ambos casos, se evidencia que a raíz de estas políticas analizadas se generan nuevos circuitos de diferenciación que cercenan el ejercicio del derecho a la educación, a pesar de los discursos que pregonan lo contrario. Es decir, en la obra en su conjunto gracias a los diferentes niveles de comparación analítica se pone en relieve las inconsistencias de las políticas públicas, las cuales se ocultan bajo un supuesto consenso político sobre la educación como derecho.

En suma, la investigación realiza, por un lado, un sustantivo aporte empírico a través del análisis constitucional comparado y de las políticas públicas ejecutadas por diferentes Estado. Por otro lado, la obra brinda un importante aporte teórico en la profundización del estudio del derecho a la educación desde un enfoque histórico, comparativo pero principalmente interdisciplinar, en los cuales se apuesta por el diálogo conceptual y metodológico entre la Pedagogía y el Derecho. Ello queda más aún evidenciado en las Conclusiones del libro, que constituye una sección en la cual no solo se plantea una recapitulación de las diferentes partes de la obra sino en la que el autor avanza en la discusión teórica crítica sin descuida la incorporación de referentes empíricos. Lo cual permite al profesor Ruiz identificar diferentes dimensiones de análisis que posee el derecho a la educación como objeto, como concepto y como estrategia de políticas públicas. Éste es, pues, precisamente el núcleo de esta obra: la revisión crítica tanto de los planteamientos conceptuales como los de los marcos normativos, constitucional y legal del derecho a la educación, como también de las políticas públicas en materia de educación llevadas a cabo por los Estados. Por todo lo expuesto, avanza en la tarea de evidenciar las importantes diferencias conceptuales que limitan la definición del derecho a la educación como derecho humano y sus implicaciones no solo jurídicas sino también formativas.